

## PROCESO DE CARTAGENA +40 MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE CHILE 2024-2034

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### I. ANTECEDENTES

El Proceso de Cartagena, iniciado en 1984, se caracteriza por ser un espacio de reflexión de los países de América Latina y el Caribe, orientado de manera exclusiva, solidaria y comprensiva a la protección integral y soluciones duraderas para personas refugiadas, desplazadas y apátridas en la región.

Durante estas cuatro décadas, los países han mantenido una deliberación constructiva, acordando acciones y estrategias comunes, coordinadas y solidarias, orientadas a dar respuesta a los desafíos enfrentados sobre protección internacional, integración, y otras soluciones sostenibles, y la erradicación de la apatridia.

El 12 de diciembre de 2024, en el marco del Proceso de Cartagena+40, se adoptó por consenso la **Declaración y el Plan de Acción de Chile 2024-2034 (PAC)**, reafirmando la naturaleza humanitaria, apolítica y solidaria de la región.

El **PAC** se divide en 5 Capítulos, en el que se establecen 11 Programas y recomiendan 101 acciones que los países de la región podrán desarrollar durante la próxima década. Asimismo, con base en el Plan de Acción de México (Capítulo Cuarto “Mecanismos de Promoción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación”) y el Plan de Acción de Brasil (Capítulo Séptimo “Cooperación Regional” y Capítulo Octavo “Implementación y Seguimiento”), se establece, en el Capítulo 4 del PAC, un “**Mecanismo de Seguimiento y Coordinación para la implementación del Plan de Acción**” (MSC / Mecanismo).

#### II. DISPOSICIONES GENERALES

Este Mecanismo mantendrá la vigencia del Espíritu de Cartagena, buscando la coherencia entre compromisos internacionales, contextos locales y necesidades de personas refugiadas, desplazadas y apátridas, consolidando los principios de solidaridad, responsabilidad compartida y cooperación en la región a lo largo de la década, evitando duplicidades, asegurando que la implementación del PAC sea eficiente en la movilización de recursos y asistencia financiera, e incorporando la participación de diversos actores no estatales.

Asimismo, busca la convergencia entre las recomendaciones del PAC y los objetivos del Pacto Mundial sobre los Refugiados (PMR) de 2018 y los compromisos de los Estados de la región en los Foros Mundiales sobre los Refugiados (FMR) y las reuniones del Alto Funcionariado (HLOM por sus siglas en inglés). Por otra parte, esta instancia se coordinará con otros procesos regionales (CARICOM, SICA, Proceso de Quito, MERCOSUR, MIRPS, entre otros) para optimizar y fortalecer soluciones comunes e innovadoras a los desafíos que enfrenta la región.

En este sentido, los **objetivos del Mecanismo de Seguimiento y Coordinación** son:

- Establecer un sistema de implementación coordinada, solidaria y eficiente para las acciones del PAC.
- Determinar las prioridades regionales por cada capítulo del PAC, a fin de buscar una cooperación y colaboración más eficiente, a través de la creación de la Plataforma de Apoyo al PAC.
- Estudiar y promover la convergencia entre las recomendaciones del PAC y los compromisos del Pacto Mundial sobre los Refugiados y de la Alianza Mundial para poner fin a la Apatridia a nivel regional, a fin de fortalecer la protección y fomentar las soluciones duraderas y sostenibles.
- Buscar sinergias y complementariedad de esfuerzos con los diversos foros subregionales, regionales y globales que abordan materias de protección y soluciones, para optimizar, fortalecer respuestas y soluciones comunes e innovadoras a nivel regional, y evitar duplicidades.
- A través de la Plataforma de Apoyo al PAC, articular una cooperación internacional, así como una colaboración técnica, material y financiera más eficiente, flexible, adaptada a las realidades nacionales optimizando la entrega de recursos y apoyo a través de las prioridades regionales previamente determinadas por el Mecanismo.
- Promover el fortalecimiento de la cooperación con el Sistema de Naciones Unidas, el Sistema Interamericano de Promoción y Protección de Derechos Humanos, y la consideración de las actividades y programas del PAC en los Marcos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de cada país con el Sistema de Naciones Unidas.
- Mantener la visibilidad internacional del Proceso de Cartagena, a través de intervenciones en calidad del Proceso de Cartagena que contribuyan al debate internacional, destacando las necesidades de protección y las oportunidades de soluciones para la población refugiada, desplazada y apátrida, además de las necesidades de las comunidades de tránsito y acogida.
- Asegurar una participación efectiva y constructiva de la sociedad civil, la academia, las organizaciones de personas refugiadas, desplazadas y apátridas, el sector privado, las entidades financieras internacionales, los organismos internacionales y agencias de cooperación, los países donantes y cooperantes, las autoridades locales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la academia, las entidades expertas y otros actores relevantes.
- Fortalecer la cooperación internacional y la solidaridad con los países que reciben un alto número de personas retornadas (nacionales), en línea con los principios de la Declaración de Cartagena.

### III. ESTRUCTURA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

**ESTADOS MIEMBROS.** El Mecanismo estará conformado por los Estados de América Latina y el Caribe, tanto aquellos que adoptaron la Declaración y Plan de Acción de Chile como los que compartan los principios y valores del Proceso de Cartagena.

**PRESIDENCIA.** Chile, como país líder del Proceso de Cartagena+40, asumirá la **Presidencia** del Mecanismo a lo largo de la década de vigencia del PAC. En esta capacidad presidirá las reuniones del Mecanismo, así como las de la Plataforma de Apoyo, en coordinación con la Vicepresidencia, y con otros foros y mecanismos subregionales.

**VICEPRESIDENCIA.** Chile contará con el apoyo de una **Vicepresidencia rotativa** que tendrá una duración de **dos años, prorrogables por el mismo período**. La Presidencia **invitará** a un país de la región a asumir dicha función, lo que posteriormente será informado a la membresía bajo procedimiento de silencio. La Vicepresidencia tendrá un rol de apoyo a la Presidencia en el seguimiento y coordinación del Mecanismo. Entre otras funciones, podrá:

- a) Co-convocar a reuniones,
- b) Trabajar conjuntamente con la Presidencia y Secretaría Técnica para la implementación del Mecanismo y de la Plataforma de Apoyo,
- c) Ser eventual sede de reuniones, a solicitud de la Presidencia,
- d) Liderar Programas específicos del PAC, a solicitud de la Presidencia,
- e) Liderar negociaciones bilaterales o multilaterales, a solicitud de la Presidencia, y
- f) Asumir otras tareas que surjan de la necesidad del Mecanismo.

**APOYO TÉCNICO.** El ACNUR oficiará de **Secretaría Técnica, y operará bajo la coordinación de la Presidencia, apoyando, asesorando y colaborando** en la preparación y ejecución de documentos y reuniones del Mecanismo, en el sistema de monitoreo con indicadores de avance e impacto del PAC, además de apoyar con la vinculación entre las agencias y organizaciones internacionales y, en caso de ser necesario, con los países miembros.

### IV. FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO

- **La Presidencia**, con el apoyo de la Vicepresidencia, en su caso, coordinará reuniones **bienales** para que los países de América Latina y el Caribe puedan determinar las prioridades regionales de implementación de los capítulos del PAC, y aborden sus avances. Dado que el PAC también constituye un espacio de convergencia regional con el Pacto Mundial Sobre los Refugiados, estas reuniones se convocarán **seis meses antes de cada FMR** y de cada reunión del Funcionariado de Alto Nivel (**HLOM**) establecidas por el Pacto Mundial sobre los Refugiados.
- Este espacio permitirá que la región conozca el estado de avance de los compromisos asumidos a nivel global guiando, en su caso, la formulación de nuevos compromisos ante el FMR en coherencia con las prioridades de implementación del PAC.
- Tras cada reunión, la Secretaría Técnica elaborará un **documento con áreas prioritarias, avances y desafíos por cada Capítulo del PAC**, en función de las

directrices de los países miembros para el **bienio siguiente**, en línea con el FMR y los demás foros regionales o subregionales.

- Las prioridades regionales de implementación serán presentadas **por la Presidencia, con el apoyo de la Vicepresidencia en su caso**, a la Plataforma de Apoyo y demás espacios, para movilizar apoyo técnico, material y/o financiero.
- El Mecanismo funcionará con el apoyo de la Secretaría Técnica para avanzar en la coordinación de la Plataforma de Apoyo y las reuniones de coordinación con las instancias y actores relevantes.
- La sociedad civil, la academia, las organizaciones de personas refugiadas, desplazadas y apátridas, el sector privado, las entidades financieras internacionales, los países donantes y cooperantes, las agencias, fondos y programas de Naciones Unidas, las autoridades locales, la academia y otros actores interesados, podrán ser consultados e invitados a participar en las reuniones de monitoreo, evaluación, actualización y seguimiento del PAC. Asimismo, se podrá solicitar contribuciones de entidades expertas, como aquellas que participaron en el diseño de las Consultas del Proceso de Cartagena +40, para que acompañen la implementación del Plan de Acción de Chile o su revisión a lo largo de la década.

#### V. PLATAFORMA DE APOYO Y COORDINACIÓN CON OTRAS PARTES INTERESADAS

- La Plataforma de Apoyo al Plan de Acción de Chile –cuyo diseño se inspiró en el Pacto Mundial sobre los Refugiados– tendrá como objetivo atender las necesidades de implementación del PAC. La Plataforma será diseñada por el Mecanismo de Seguimiento y Coordinación.
- Los actores de desarrollo, las instituciones financieras, los países y entidades cooperantes, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de personas refugiadas, desplazadas y apátridas, la academia, los gobiernos locales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las agencias, fondos y programas de Naciones Unidas se vincularán con el Mecanismo de Seguimiento y Coordinación, a través de la **Plataforma de Apoyo**.
- La sociedad civil, la Academia y las organizaciones de personas refugiadas, desplazadas, y apátridas son invitadas a establecer de manera autónoma **Redes de seguimiento al Plan de Acción de Chile**. La Presidencia asegurará el diálogo permanente con las Redes y coordinará su participación en espacios del Mecanismo de Seguimiento y Coordinación y **con** la Plataforma de Apoyo, según proceda.
- Para promover la participación de las Redes, la Secretaría Técnica mantendrá un diálogo continuo con ellas.
- El sector privado es invitado a desarrollar una **Red Regional de Empresas Solidarias con los Refugiados** que se alinee con los programas y objetivos del PAC.

La Presidencia asegurará el diálogo permanente con la Red y coordinará su participación en la Plataforma de Apoyo, según proceda.

- Las autoridades locales, municipalidades, socios, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros actores locales se vincularán al Mecanismo de Seguimiento y Coordinación y a la Plataforma de Apoyo a través del programa **Ciudades Solidarias**.

## VI. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS

Previa a cada reunión bienal, la Presidencia, con el apoyo de la Secretaría Técnica, presentará un documento de avance y buenas prácticas en la implementación del PAC, incorporando referencias a otros procesos regionales para evitar duplicidades y consolidar una respuesta regional unificada. Este documento servirá de insumo para la elaboración de prioridades para el bienio siguiente.